

(WITRALEN APC) – Viedma. REPORTAJE A GASTON BOSIO (*) A PROPÓSITO DE LA CREACIÓN DEL SUTPLA EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

Cultura sindical en prisiones: “Estamos asistiendo al principio del fin de las lógicas tratamentales penitenciarias”

Por Ruffino Torres (h)

El viernes 2 de agosto se constituyó el SUTPLA (Sindicato Unico de Trabajadores Privados de la Libertad Ambulatoria) en Viedma, Río Negro. Entrevistamos a Gastón Bosio que participó del proceso de creación del Sindicato. En esta entrevista brinda una mirada desde la antropología de la creación de sindicatos en las prisiones.

P.: Usted impulsa y apoya la construcción del SUTPLA en Río Negro ¿Qué estaría aportando de nuevo la creación de un sindicato al interior de una institución total? ¿No se trata de una paradoja?

G.B.: En principio parecería que estamos frente a una paradoja. Pero, a fuerza de enfrentarse con los primeros efectos que provoca la existencia de una organización con lógicas solidarias y prácticas colectivas al interior de una cárcel, aquella paradoja se desvanece. Como toda nueva cultura, los efectos afectan y contagian a todos los actores. En principio, en lo que concierne a los que ejercen el poder de control, lo primero que se advierte es la incomodidad frente al nuevo vocabulario. En efecto, hablar de “sindicato”, de “trabajo”, de “derechos” provoca efectos de cierto extrañamiento en las autoridades, profesionales o personal de seguridad que se ven impactados por la circunstancia de llamar “trabajador” al interno, y mucho más de “pensar en un sindicato para referirse al colectivo de internos”. Existe toda una connotación ideológica y emotiva del estatuto del trabajador que aún perdura en la Argentina más allá del neoliberalismo, y que está asociada a salario, vacaciones, aportes jubilatorios, seguro de riesgo, obra social, etc. Es decir, a un marco de legitimidad de derecho consolidado. Esta connotación que la palabra “trabajador” conlleva, contrasta fuertemente con la imagen sobre estigmatizada del



* Gastón Bosio, abogado / DEA en Antropología. Máster en Salud, Población, y Políticas Sociales de la EHESS (Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales) de París. Ex-miembro del Comité contra la Tortura y del Comité de Adhesión al Plan Nacional de lucha contra la impunidad de Río Negro. Participó e impulsó la creación del SUTPLA de Viedma, Río Negro.

“preso”, “delincuente” o “interno”. Por el lado de las personas que están detrás de las rejas, automáticamente se dispara una toma de conciencia que es llamativa. El hecho de que se visualice que los motines, la quema de colchones o la toma de un rehén es menos efectiva que una huelga, por ejemplo, no deja de llamar la atención. La verdad es que la casi totalidad de los penales en Río Negro, por no decir la totalidad, son manejados y operan gracias al trabajo de los internos. Así, la cocina, el traslado de insumo, la limpieza, la recolección de basura, las reparaciones, el trabajo en las chancherías, los talleres de herrería, en fin, las innumerables tareas que transcurren en un penal son sostenida por trabajadores privados de la libertad. A pesar de lo hostil y desventajoso del contexto, se dimensiona el poder de lo colectivo y lo orgánico. Es difícil transmitir lo que sucede en las asambleas, pero el germen de la experiencia “colectiva” puede visualizarse claramente en el entusiasmo, la participación y la formación de un sujeto nuevo, distinto a las alianzas coyunturales al interior de la prisión o de la división de grupos que forman parte de la cultura de la prisión. En las asambleas hemos visto participar personas de los distintos pabellones, participó inclusive hasta la única mujer detenida en el Penal de Viedma en un contexto de cultura patriarcal y machista.

En definitiva, la cárcel es una gran productora de lo que podríamos denominar “individualismo negativo”, el “sálvese quién pueda”. La cárcel es una gran productora de almas solitarias, desolidarias. Este mecanismo de producción está muy internalizado en la praxis penitenciaria, y que se maneja a la perfección. Se ha llegado al paroxismo de crear los denominados “coches-bombas”. Se trata de internos que negocian un beneficio con las autoridades o personal de vigilancia a cambio de provocar o perjudicar a otros compañeros de celda o de pabellón. Es decir, la cárcel desalienta y combate toda lógica colectiva al interior de sus muros. La lógica del sindicato rompe con esta cultura. Es decir, incorpora otra cultura, otras dinámicas, otras prácticas.

P.: ¿Cómo funcionaría esta nueva lógica cultural? ¿Cuáles son sus efectos concretos?

G.B.: Instala dinámicas de otro modelo organizacional vinculado a la producción de vínculos entre internos, y en la generación de espíritu crítico entre la población carcelaria. Este modelo se opone totalmente a las dos lógicas dominantes: la lógica de seguridad y la lógica tratamental-penitenciaria; lógicas que se tocan en todos sus puntos. La primera de ellas se basa en las ideas de peligrosidad del interno y de resistencia al encierro (fuga, evasión, mal comportamiento, desobediencia, motines, etc.). La segunda en la fiscalización y evaluación de las resistencias al encierro a partir de un sistema de evaluación de la resistencia/adaptabilidad a partir la calificación de la misma en un tecnicismo-tecnocrático que desdobra la evaluación en “conducta” y “concepto” vinculados al cumplimiento o no de las actividades propuestas dentro del penal, entre las que se encuentra el trabajo. Pero el efecto mayor se me ocurre es la toma de conciencia. El pasaje de “interno” a “trabajador, laborante”. Este pasaje opera impulsando un sentido crítico, tanto de la propia subjetividad, como de las relaciones con los guardias, y el personal penitenciario.

En rigor de verdad, estamos asistiendo al principio del fin de las lógicas tratamentales. Recordemos que las investigaciones demuestran tempranamente a mediados de los años 70' el fracaso de las políticas “re” (resocialización, reinserción, rehabilitación, etc.), es decir, las lógicas tratamentales asociadas a la idea de tratamiento. Lo que el avance de las lógicas ético-jurídicas (que se desprenden de los denominados “discurso de la autonomía”) provocan precisamente es una ruptura con las lógicas tratamentales. La contradicción entre una lógica y la otra se hace patente. Este nuevo escenario marcado por las lógicas de la autonomía puede ilustrarse en varios escenarios.

P.: ¿En cuáles, por ejemplo?

G.B.: ...trabajo, y salud mental. Para que se entienda, el trabajo realizado por un interno en prisión forma parte de su legajo y por lo tanto es un antecedente que es tomado en cuenta a la hora de su evaluación conceptual. Lo que la lógica ético-jurídica por medio del sindicato incorpora es que "el derecho es un trabajo" y por lo tanto escapa a la evaluación de un grupo de tecnócratas. Cuando el Sindicato dice que, por el hecho de estar privado de la libertad la persona no puede salir "al mercado" a buscar trabajo, y por lo tanto el Estado está obligado a satisfacer este derecho, se está desconociendo la lógica tratamental con argumentos jurídicos. Pero existe una dimensión antropológica que es clave: no trabajo para que me evalúen mejor la conducta y por lo tanto, poder alivianar mis condiciones de encierro; trabajo por otra lógica, por otra ética (necesito el dinero para sostener y/o ayudar a mi familia, porque me quiero proveer de recursos en el encierro, porque me distrae de las condiciones de encierro, porque quiero capacitarme, etc.). Además, como todos lo saben, los sectores de seguridad interna y los equipos tecnocráticos-tratamentales utilizan el trabajo como una válvula de regulación de la disciplina de los penales a partir de una lógica de premios y castigos. Es decir, son ellos quienes deciden a quién dar trabajo y en qué momento. Bueno, la lógica ética-jurídica dice otra cosa; ésta sostiene que el trabajo es un derecho y que aquellos que quieran ejercerlo pueden hacerlo y que el Estado está obligado a cumplimentar dicha petición porque tiene encerradas a las personas. Se desconoce así, la temporalidad implícita en el sistema de evaluación y regulación de la disciplina que vehiculiza la lógica tratamental.

En lo que respecta a la salud mental, todos los avances provocados en la legislación comparativa deben entenderse en un contexto de lucha dentro del campo psiquiátrico con fuertes consecuencias en el derecho sanitario y el derecho penal. No es lugar de explicar la historia de la psiquiatría, pero para que se entienda brevemente. Las personas peligrosas/enfermas mentales fueron históricamente tratadas a partir de un sistema de desviación jurídico (la inimputabilidad): se los sacaba de la órbita penal y pasaban a la órbita psiquiátrico-penal. Frente a las prácticas crecientes de encierro de la población que padece una enfermedad mental (pero sobre todo, a partir del emergente de la problemática de la juventud asociada al consumo de estupefacientes, drogas ilegales, etc.) hubo un movimiento de aquellos sectores de la psiquiatría que entendieron que se estaba procediendo a prácticas veladas de encierro de personas. Por lo tanto, esto provocó que en los últimos treinta años hubiera un fuerte corrimiento dentro del campo psiquiátrico hacia el control de todas las prácticas de encierro y de privación de la libertad ambulatoria de las personas sufrientes. Esto también ha afectado al sistema penitenciario. A modo de ejemplo, la Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad consagra, entre otras lógicas, la del tratamiento comunitario. Dicha Convención no establece distinción alguna entre personas privadas de su libertad y aquellas en medio abierto. Pero además, consagra de graduación de las capacidades. Estas lógicas de capacidades diferentes hace que las personas con discapacidad deban ser consideradas trabajadoras en todos aquellos ámbitos donde se considere que puedan ejercer dichas capacidades. Por lo tanto, no sólo deben ser tratadas en medio abierto de manera comunitaria fuera de los lugares de encierro, sino que además debe reconocércelas como trabajadores.

P.: Pero alguien podría argumentar que estos derechos a los que Usted refiere, son más derechos declamados que otra cosa, ni siquiera afuera se cumplen...

G.B.: A mi entender, habría un elemento más para complejizar aún más la cuestión y que tiene que ver en mi opinión con lo que Usted dice. No se puede dejar de ver a la cárcel como un sistema. En este sentido, las investigaciones demuestran que producto de vínculos familiares o producto de los vínculos de vecindad territorial las personas que están detrás de las rejas conocen desde la infancia a las personas que las cuidan. Este fenómeno es aún más evidente en las ciudades o en las provincias menos pobladas. Es decir, el trabajo de las profesiones que lidian con la vulnerabilidad social, esto es, la policía, el servicio penitenciario, algunos sectores del sistema sanitario o del trabajo con lo social, sólo está reservado para personas provenientes de las clases populares. Aquí la respuesta que da la elite a los sectores populares es siempre la misma: una vida signada por la precariedad laboral o una vida signada por la exclusión y la marginalización social. El carcelero y el preso vienen del mismo lugar, padecen las mismas políticas. Desde que comenzamos a divulgar la idea del sindicato en la cárcel de Viedma, pude escuchar testimonios que denotaban una doble problematización. Primero, la cuestión de la sindicalización pone en cuestión el núcleo de la lógica de encierro, y por lo tanto, de la relación carcelero-presos; en segunda instancia, se problematiza la relación élite-sectores populares, ya que se logra -a veces, no siempre- una identificación de clase que hace trizas todo el enjambre de estigmatizaciones y mecanismos de producción que emana de la cultura punitiva. Los agentes pertenecientes a la policía se cuestionan en tanto que trabajadores, y cuestionan el contexto normativo que les impide sindicalizarse. Es en ese punto de anclaje sobre el imaginario identitario del carcelero y del preso que se entrecruzan miradas que pueden ser al mismo tiempo empáticas y antagónicas. En este sentido, el escenario de la cárcel se convierte en un lugar donde se teatralizan derechos declamados y vulnerados en un contexto de violencia y fuerza de un sector sobre otro.

P.: Para finalizar, vuelvo sobre la pregunta anterior, pero desde otro lugar si se quiere. Los sistemas penitenciarios vigentes en el mundo en su mayoría siguen con lógicas tratamentales...

Si. Habría que hacer la siguiente salvedad desde las ciencias sociales. Recordemos una de las grandes dificultades que tienen las Ciencias Sociales es precisamente explicar o dar cuenta de los cambios sociales. En el imaginario del siglo XIX y también en el siglo XX, está instalada la idea del cambio como algo abrupto. El ejemplo más paradigmático son las revoluciones. Se trata de momentos únicos, fechados, que dan la idea de que todo acontece en un día: 14 de julio de 1789, la toma de la Bastille. Es decir, hechos que cambian de un día para el otro la conformación social y política de un lugar, de una sociedad. Los debates en las ciencias sociales después de Bordieu, de Giddens han dado a luz elementos más convincentes para pensar los cambios sociales. En este sentido, se trata de procesos que son en su casi mayoría, imperceptibles. Se trata de procesos que llevan décadas en consolidarse y desplegarse sobre el tejido social. Creo que estos dos ejemplos de los que hablamos demuestran claramente cómo la lógica tratamental penitenciaria comienza a padecer poco a poco filtraciones de nuevas lógicas. Estamos saliendo progresivamente del sistema tratamental penitenciario para pasar a otro sistema, que no sabemos en qué puede terminar, cuál puede ser su forma, cuáles sus manifestaciones institucionales. Lo que sí podemos constatar es el corrimiento de las condiciones estructurales en el campo penitenciario. Ejemplo de ello, es el ruido que hace la incorporación de esta nueva cultura en la lógica securitaria-tratamental. Nosotros desde el abolicionismo no podemos dejar de ver este corrimiento como una manifestación más del progresivo, lento y paulatino desplazamiento -que insisto hay que pensarlo en décadas y a veces en siglos-, de un cambio en las formas de organización social, muy en particular, de la forma que la sociedad tiene de resolver sus conflictos. Sin dejar de ser un tímido optimista, le diría que el poder del comunitarismo, de lo comunitario, de la participación, del involucrarse en las cuestiones y las

Reportaje: “Cultura sindical en prisiones”

cosas de todos los días; si Usted quiere, de la radicalización de la democracia, se va imponiendo como racionalidad. Le diría más: como sentido común.

P.: ¿Usted se declara abolicionista?

G.B.: ¿Usted no?

WITRALEN APC / Agencia Política de Comunicación del SUTPLA-Viedma, Río Negro, Argentina.

© Copyleft / 7 de agosto 2013